ADICIÓN Y MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MADR-402-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC-

Entre los suscritos, **BYRON VALDIVIESO VALDIVIESO**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.040.996, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, en su condición de Secretario General, nombrado mediante Decreto No. 0758 del 19 de mayo de 2023, posesionado como consta en el acta No. 044 del 23 de mayo de 2023 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 210 de 2022, emanada del Despacho de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO o MADR,** identificado con NIT.899.999.028-5, y **MARÍA INÉS AGUDELO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.502.242, quien obra como Presidente y por tanto Representante Legal de **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. - BMC**, sociedad identificada con NIT 860.071.250-9, domiciliada en Bogotá D.C., inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **BMC**, hemos acordado suscribir la presente ADICIÓN Y MODIFICACIÓN 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023, que en adelante se denominará el CONTRATO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 28 de julio de 2023, se perfeccionó mediante la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., cuyo objeto consiste en: "Prestar servicios para brindar apoyo a los productores del sector agropecuario, a través de la puesta en marcha de programas que permitan incentivar la competitividad y la reactivación productiva con la finalidad de mejorar las condiciones de comercialización en las zonas afectadas por condiciones socio económicas y/o climáticas adversas, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL."

2. Que la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023, estableció que el plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La aprobación de la garantía única se realizó el 1 de agosto de 2023.

3. Que la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023, estableció que el valor del contrato será la suma de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($79.500.000.000), incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.

4. Que el 14 de diciembre de 2023, la partes suscribieron la Prórroga 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2024.

5. Que mediante memorando No. 2023-520-007558-3 del 27 de diciembre de 2023, la Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales y la supervisión del Contrato, solicitaron ante el Grupo de Contratación del MINISTERIO, tramitar la Adición y Modificación 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023 adjuntando los soportes correspondientes.

6. Que en sesión no presencial núm. 63 del 29 de diciembre de 2023, el Comité Asesor de Contratación recomendó al Ordenador del Gasto suscribir la Adición 1 al CONTRATO, por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.300.000.000,00), y, en consecuencia, modificar la Cláusula Sexta – Forma de Pago, con respecto al tercer desembolso, teniendo en cuenta la exposición y los soportes allegados a la sesión.

7. Que el Grupo de Contratación realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios, ficales, judiciales y contravenciones de BMC y su representante legal, se deja constancia que no se evidenció el reporte de inhabilidades sobrevinientes.

8. Que la adición presupuestal, cuyo valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, no supera el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto del contrato, en virtud de lo ordenado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se puede adelantar la misma.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

9. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56223 del 28 de julio de 2023, adicionado en CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.300.000.000,00) el 27 de diciembre de la presente anualidad, se cuenta con los recursos para financiar la presente Adición 1 al CONTRATO.

10. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente Modificación Contractual, que no se incurre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

11. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

12. Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. **– ADICIÓN PRESUPUESTAL**: Adiciónese la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.300.000,00) al valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023, quedando la Cláusula Quinta de la siguiente forma:

> *"**CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO.** Los recursos del contrato corresponden a la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.800.000.000,00), incluidos todos los impuestos, costos y gastos directos e indirectos a los que haya lugar.*
>
> ***PARÁGRAFO.** El valor del contrato se encuentra financiado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56223 del 28 de julio de 2023, Rubro C-1709-1100-4-0-1709105-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS A NIVEL NACIONAL, Gasto 10, adicionado en CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.300.000.000,00) el 27 de diciembre de 2023."*

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023, ajustando el tercer desembolso planteado, teniendo en cuenta la adición presupuestal que se realiza mediante el presente documento, quedando de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** Para la realización y adecuado cumplimiento del objeto del contrato, EL MINISTERIO pagará a LA BOLSA - BMC, la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.800.000.000,00)** de la siguiente manera:*
>
> *(…)*
>
> *c. Un tercer desembolso, por valor de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.200.000.000)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) acreditación de una ejecución financiera del 90% del total desembolsado; (ii) entrega de un informe pormenorizado de la ejecución técnica de los programas entregado por parte de LA BOLSA – BMC y (iii) la aprobación del informe de actividades por parte de la Supervisión Integral.*
>
> *(…)".*

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente Adición y Modificación 1.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. Una vez perfeccionado el presente documento, BMC se compromete con el MADR a ajustar las garantías que amparan el Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023 y publicarlas, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO. Con la expedición de las pólizas, se considera notificada la compañía aseguradora respecto del estado y la totalidad del alcance de este documento.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS Para todos los efectos son documentos de la presente Adición y Modificación 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. MADR-402-2023, los aquí enunciados y, por lo tanto, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, en la cual será publicado.

Proyectó: Rafael Eduardo Vargas Castro – Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Liliana Abril – Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobación SECOP II: Liliana Abril – Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobación SECOP II: Byron Valdivieso – Secretario General
Aprobación SECOP II: María Inés Agudelo Valencia –- Representante Legal BMC

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Avenida Jiménez # 7 A 17, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia: Carrera 8 # 12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 254 3300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050